



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación No.	11001-33-43-060-2016-00319-00
Demandante	Biviana Andrea Ramírez Zapata y otros
Demandado	Hospital del Sarare y otros
Providencia	Fija fecha para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones, aceptado los llamamientos en garantía, vencido el término del traslado del mismo con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Así mismo se reconocerá personería respecto de los apoderados de cada uno de los Llamados en Garantía.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Juan Pablo Giraldo Puerta, identificado con C.C.79.590.591, y portador de la T.P. 76.134 del C. S. de la J., como apoderado del Llamado en Garantía – Seguros del Estado S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Federico Farías Jaramillo, identificado con C.C.19.238.740, y portador de la T.P. 20.353 del C. S. de la J., como apoderado del Llamado en Garantía – Librety Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Jhon Jairo González Herrera, identificado con C.C.80.065.558, y portador de la T.P. 150.837 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA, en los términos y para los efectos del poder otorgado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

QUINTO: Reconocer personería al abogado Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con C.C. 79.952.462, y portador de la T.P. 112.914 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~
Juez

M.M.P.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **004** del PRIMERO (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario